



de las armas substituyendo a Fran. Sanchez de la Diputacion del Embalsal a quien ha tocado la parte de quinto en el actual abotamiento, me dicente a que el reponte se concuerda libre de otro reponte por haberse substituido con la suma de cuarenta mil rs. en el año de mil ochocientos treinta y cinco debiendo por ello conceptuarse como licencias del quinto, se concuerda en el caso de averse conformado se previene en el art. noventa y cuatro de la ley vigente, sus circunstancias y conducta; y Suplico que este abotamiento se haga expedir la Certificacion que testifique dichos extremos. Entendido por el mismo acuerdo. Lue desde luego se le expida el citado documento expresivo de que a esta Corporacion consta que el referido Juan Moreno es de estado soltero, de ejercicio Zapatero, de buena conducta y demás circunstancias que constituyen la honra de bien, no teniendo noticia la Corporacion q. dicho interesado este procedido criminalmente en su contra sujeta sujeta pena afluativa o infamante

Suplico } Que una Instancia de Fran. Sanchez quinto por sobre suscribe el comulgante de esta Ciudad a quien en el primer sorteo con de sea le toca el número veinte y cinco, en que haya proveído quinto

